

Colette FRIEDLANDER, P.C.S.P. (ed.), *La clôture des moniales. Trente ans d'expectative*, Collection Vie Consacrée, 18, Bruselas 1997, 217 pp.

El c. 667 establece de forma muy general la disciplina sobre la clausura religiosa, en especial la clausura *papal* que afecta a los monasterios de monjas de vida íntegramente contemplativa. Sabido es a este respecto, que mientras no se promulguen nuevas normas, la clausura *papal* se rige en la actualidad por las normas de la Instr. *Venite Seorsum*, de 15.VIII.1969.

En el Sínodo de Obispos sobre la vida consagrada de 1994, los padres sinodales, a la vez que manifestaron de nuevo un gran aprecio por los valores de la clausura, se hicieron eco también de diversas peticiones sobre la conveniencia de revisar las normas de la Instr. *Venite Seorsum*, a fin de que la clausura correspondiente a la naturaleza de cada instituto se exprese según las condiciones propias de la cultura del tiempo; en especial, piden que las Abadesas o Prioras asuman una mayor responsabilidad a la hora de dispensar de la clausura por una causa justa, de modo que no sea preciso recurrir en cada caso al ordinario del lugar (vid. Prop. 22).

El Papa Juan Pablo II, en la Exh. Ap. *Vita Consacrata*, 59, tras un bello canto a la vida de clausura, toma en consideración las propuestas del Sínodo, y anuncia que «serán objeto de consideración orgánica, en la línea del camino de renovación ya actuado a partir del Concilio Vaticano II».

En este contexto doctrinal y de anuncio de cambios disciplinares, se inscribe el libro que reseñamos sobre la clausura de las monjas. Se trata de una

recopilación de artículos sobre la clausura religiosa, aparecidos en los treinta últimos años en la Revista «Vie consacrée» desde el número monográfico de 1967, hasta el último publicado de 1996 a cargo de C. Friedlander, monja cisterciense, Doctora en Derecho Canónico y miembro del consejo de redacción de «Vie consacrée». Si damos estos datos es porque se trata de la responsable de llevar a cabo esta recopilación y de hacer la presentación del libro.

Para quienes estén interesados en el tema de la clausura se trata, sin duda de una buena iniciativa, de un libro útil que facilita el acceso no ya sólo a los planteamientos expuestos en los diversos trabajos, sino la bibliografía que ellos mismos aportan.

La actualidad del tema de la clausura viene remarcada por un acontecimiento importante: justo cuando hacíamos esta reseña, la Congregación para los Institutos de vida Consagrada y para las sociedades de vida apostólica, publica la Instr. *Verbi sponsa*, en donde se revisan las normas sobre la clausura de acuerdo con las indicaciones dadas por el Exh. Ap. *Vita consacrata*, y sustituyendo así a la Instr. *Venite Seorsum* de 1969.

TOMÁS RINCÓN-PÉREZ

David GARCÍA PARDO, *El sistema de acuerdos con las confesiones minoritarias en España e Italia*, Boletín Oficial del Estado, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid 1999, 197 pp.

La monografía que se comenta corresponde a un trabajo de Derecho Comparado entre los ordenamientos español e italiano. Su autor, García Pardo, es un joven eclesiasticista que, sin